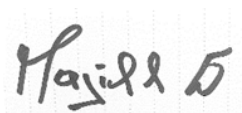


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de octubre de 2022. A despacho del señor Juez informando que la curadora designada a los Herederos Indeterminados de GERHAR RUSTER fue notificado y posesionado con auto del 1° de septiembre de 2022 notificado en estado electrónico el día 2.

Como términos de traslado le corrieron los días 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2022. Dentro del término concedido la curadora designada contestó la demanda y no formuló excepciones.

Para los fines que estime pertinentes le hago saber que se encuentra pendiente de que la parte demandante de aplicación a lo ordenado en auto del 15 de septiembre de 2022.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario.

Radicado. 2022-00245

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente para que allí obre, la contestación a la demanda presentada por la curadora ad-litem de los Herederos Indeterminados de GERHAR RUSTER.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal advertida en auto del 15 de septiembre de 2022, esto es, para que (i) surta el trámite de notificación de la admisión de la demanda a los señores HEIDRUN RUSTER Y CHRISTA RUSTER, (ii) allegue la constancia de entrega de los correos electrónicos enviados a HEIDRUN RUSTER Y CHRISTA RUSTER el pasado día 9 del mes y año que avanza, y (iii) notifique al señor WOLFGANG

FRIEDRICH RUSTER en la dirección física reportada en el escrito de demanda, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756af98e6c7bac4c398ce45238c3f82192500121d398f0887c6606a049a20244**

Documento generado en 03/10/2022 02:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>